

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1074.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. MOHAMED MOHAMED AMAR, D.N.I. 045294429-T, por medio de la presente se comunica que con fecha 12 de abril de 2005 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

En relación con su escrito de fecha 21-02-2005, por el que solicita la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia ó Autónomos con fecha 01-01-2002, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS

En la solicitud manifiesta haber finalizado su actividad empresarial en el año 2002, aportando certificado personal de la Agencia Tributaria de Melilla de no figurar en el censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los ejercicios 2001 a 2005.

El interesado causó alta en el RETA por su condición de Administrador Único de la mercantil "Provisiones Alimentarias Melilla. S.L.", según certificación de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía celebrada el 16-05-1997.

Mediante oficio de 14-03-2005 se le comunica al trabajador dicha circunstancia, concediéndosele 10 días (art. 71 de la Ley 30/1992) para la aportación de la documentación oportuna.

El 31-03-2005, tiene entrada en esta Administración, escrito en el que alega que es incierto que sea administrador único de la mercantil "Provisiones Alimentarias Melilla. S.L." pues desde al año 1999 hasta el 2001 era administrador solidario y a partir

de esa fecha no es participe, acompañando notas simples informativas del Registro Mercantil de Melilla de 06-09-1999 y del 18-02-2005, en las que figura como administrador solidario de la Sociedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96) en relación a los artículos 32 y 35 del mismo, respecto de la forma, lugar, plazos y efectos de las altas y bajas y Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Administración Resuelve proceder a su baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y efectos 28-02-05.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración.

La Jefa de Sección. Antonia Pastor Fuillerat.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 8/98

EDICTO

1075.- En Melilla, a dos de junio de dos mil cinco.

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Expediente de Dominio al número de Registro n.º 8/98 y se ha dictado la siguientes resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguientes: